## INFORME Nº279-03-AGN-OGAJ

1.)

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero.

Jefa Institucional.

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por doña

KATHERINE ALEXIS ALZAMORA MORAN.

REFERENCIA: Expediente Nº 279-2003-AGN-OGAJ.

Registro Nº 034234.

FECHA: Lima, noviembre 27 de 2,003.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley Nº27094, Decreto Ley Nº 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Diodoro Orduña Vásquez, otorgada por doña BERTHA MARIA AMPUERO VIUDA DE OUINTANA v doña MARIA JESUS ELISA QUINTANA AMPUERO, a favor de don CARLOS ODON CALDERON MARTINEZ, con fecha 13 de noviembre de 1986, folio 4579, del Protocolo Nº 21 y consta de 03 fojas útiles, se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente-

ARCHIVO GENERAL OF LA NACION

Lizardo Pasqyel Cobos Director Gral de la Of.de Asesoria Jurídica